


|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                       | <b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041                    |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO           | <b>FECHA:</b> 06-10-2014                    |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS | <b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>PÁGINA:</b> 1 de 2 |

Circasia, Q., Diciembre 23 de 2022

**DE: JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
 Director General

**PARA: RAUL AUGUSTO PEREZ OSPINA**  
 Profesional Universitario del Área Técnica, Control y Registro

**GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

**GERALDINE MENESES LOPEZ**  
 Abogada Contratista

**Ref: DESIGNACIÓN INTEGRACIÓN COMITÉ EVALUADOR - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 106 de 2022**

Cordial saludo,


El Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del año 2007 dispuso para las Entidades Estatales la escogencia de Contratistas conforme a las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía (esta última ajustada por la Ley 2069 de 2020), bajo los principios de eficiencia y Transparencia.

El Instituto Departamental de Transito del Quindío dando cumplimiento a la normativa anterior, como también al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboro los Estudios Previos, Análisis de mercado e Invitación Pública y demás documentos previos para adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de selección; **MÍNIMA CUANTÍA No. 106 de 2022** cuyo objeto corresponde a CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

Que el Instituto Departamental de Transito del Quindío en cumplimiento del Principio de Transparencia (en conexidad con el principio de publicidad) realizo publicación del proceso referido en la plataforma SECOP II (Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II) el día 20 de diciembre de 2022 (Hora: 05:00 PM). Que, conforme al Cronograma dispuesto dentro del proceso contractual, se previó recibir propuestas y ofertas **SOLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** hasta el día 23 de diciembre de 2022 (Hora: 10:00 AM)

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.3<sup>1</sup>** del Decreto Reglamentario

<sup>1</sup> **DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. COMITÉ EVALUADOR.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.


|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                       | <b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041                    |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO           | <b>FECHA:</b> 06-10-2014                    |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS | <b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>PÁGINA:</b> 2 de 2 |

**1082 de 2015** de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos precontractuales del proceso, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío designara comité evaluador a través del cual se indicaran los oferentes o proponentes que den cumplimiento con los requisitos habilitantes, características técnicas y económicas del proceso, así como también subsanaciones pertinentes que sean requeridas.

La evaluación deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

| <b>NOMBRE</b>                      | <b>CARGO</b>  | <b>COMPONENTE PARA EVALUAR</b>   |
|------------------------------------|---|--|
| <b>GERALDINE MENESES LOPEZ</b>     | Contratista<br>Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío                                  | Quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes:<br>Capacidad jurídica          |
| <b>RAUL AUGUSTO PEREZ OSPINA</b>   | Profesional Universitario del Área Técnica,<br>Control y Registro                               | Quien realizará la verificación de los requisitos Técnicos Habilitantes –<br>Propuesta Técnica |
| <b>GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO</b> | Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío | Quien verificará el componente económicos<br>Capacidad Económica                               |

Atentamente,

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
 Director General  
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó: Geraldine Meneses López / Aseso Jurídico IDTQ 

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*